

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/GORE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2736**

**DALCAHUE, 28 de diciembre de 2023**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° G.R. 778 del GORE Los Lagos del 7 de marzo de 2023, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** En todos sus puntos Convenio Mandato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Álex Waldemar Gómez Aguilar y el Gobierno Regional de Los Lagos representado por el Gobernador Regional don Patricio Vallespín y mediante el cual se encomienda en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Dalcahue como Unidad Técnica la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE"**.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**

**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- SECPLAN
- DOM
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

COPIA ES

DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA  
 EN LA OFICINA DE PARTES DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS,



de 04 Páginas. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Jdca.

PUERTO MONTT, 09 MAR. 2023

2736



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

PUERTO MONTT, 07 MAR. 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

778

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha 03 MAR. 2023, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, destinado a financiar el proyecto "CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE" Código BIP 40040024-0.
- b) El certificado de Consejo Regional Nro. 469/29.12.2022, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de Inversión Regional para el año 2023, en la que se incluye el proyecto objeto de esta resolución.
- c) La disponibilidad presupuestaria.
- d) La Ley Nro. 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuestos del Sector Publico año 2023,
- e) La Resol. Exenta Nro.3037/11.10.2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE el convenio de fecha 03 MAR. 2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 03 MAR. 2023, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don Patricio Vallespin López Rut 9.351.493-9, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Dalcahue Rut 69.230.300-8, representada por su Alcalde don Alex Gómez Aguilar, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez 110, Comuna de Dalcahue, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSERVACION CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE" Código BIP 40040024-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla el mejoramiento de los siguientes caminos básicos Los Garay (0.800 km), Nido de Cisnes (0,95 km), Los Maitenes (1,22 km), Los Choros (0,75 km), la Capilla (0,52 km), La Bomba (1,34 km), Monolito Batalla de Mocopulli (0,69 km), Los Vergara (0,818 km), El Bosque (1,26 km) y 18 de Septiembre (1,13 km).

Dentro de los trabajos se considera limpieza de la faja y recebo de capas de rodadura 2" para todos los caminos; excavación en terreno de cualquier naturaleza, colocación de alcantarillas de 600MM y 1000MM, construcción de fosos y contra fosos, instalación de geotextil de refuerzo de la subrasantes y señales verticales según corresponda las obras en cada camino.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del

Avda. Décima Región 480, 4 piso,  
 Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

info@gorelосlagoѕ.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

gorelосlagoѕ.cl

Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro. 21.516 del 20.12.2022), Código BIP 40040024-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	533.896
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorias	12.000
TOTAL		545.896

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTO:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

Avda. Décima Región 480, 4 piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gobregionlagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

gobregionlagos.cl

**SEXTO:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados,

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

**Personerías:**

La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespin López, consta en sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09.07.2021, y la personería del alcalde de la T. Municipalidad de Dalcahue don Alex Gómez Aguilar, consta en Decreto Alcaldicio N°548 del 07 de marzo de 2021.

ALEX GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE  
T. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PATRICIO VALLESPIN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/PHJ/EGB/MYQ/PNR.

2. IMPUTESE un monto de M\$545.896 (quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil pesos), corresponde al Subt.31, ítem 02, Asig.004 "Obras Civiles" y al Subt.31, ítem 02, Asig.002 "Consultorías" del Presupuesto del FNDR año 2023.

ENCÍPTASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**  
JEFE JURÍDICO  
ALEJANDRO MACÍAS CASSEDIN  
JEFE REPRESENTANCIA JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
DISTRIBUCIÓN:  
T. Municipalidad de Dalcahue  
- Depto. de Inversión  
- Archivo Oficina Partes CORE

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**  
ADMINISTRADORA REGIONAL  
SILVIANA GODOY TOLEDO  
ADMINISTRADORA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS